



ALEGAN QUE LA JURISDICCIÓN DE MENORES ESTÁ FUNCIONANDO CON ÉXITO Y ES ENVIDIADA POR OTRAS

AFIRMAN QUE LA LEGISLACIÓN ES DE LAS POCAS QUE CUENTAN CON SUFICIENTES MEDIOS

Expertos avalan la eficacia de la Ley Penal del Menor

IRINA MORENO
Barcelona. La Ley de Responsabilidad Penal del Menor es una de esas leyes que siempre ha creado desavenencias. Tras haber sufrido cinco modificaciones desde su promulgación en 1992, que han recrudecido las penas graves progresivamente y a pesar de que los partidos políticos decidieron respaldarla mayoritariamente, la norma no ha conseguido generar consenso social. En la percepción colectiva persiste la idea de que los menores infractores no pagan por los delitos que comenten. Casos como el de Sandra Palo —la joven que fue violada, quemada y atropellada— alimentan esta sensación y provocan que la sociedad demande una reforma integral de la ley. El Partido Popular se ha hecho eco de esta petición y, según han informado a este periódico fuentes cercanas a la formación, el programa electoral incluirá una modificación de la norma, aunque todavía no se han desvelado los detalles.

Políticos y ciudadanos ya se han postulado, pero ¿qué opinan los juristas?

Para dar voz a sus pareceres, LA GACETA y El Derecho Editores han organizado una nueva edición de los *Desayunos Legales*, que por primera vez, se ha celebrado fuera de Madrid. En el marco del Colegio de Abogados de Barcelona, cinco reputados profesionales del Derecho han valorado la actual legislación que regula la responsabilidad penal de los menores.

La opinión general de los ponentes fue unánime: la ley está dando resultados eficientes y, testigo de ello, es la tendencia bajista de los índices de criminalidad de este sector de la población. El jefe del Servicio de Ejecución de Medidas de la Dirección General de Justicia Juvenil de la Generalitat de Cataluña, Luis Javier González Pinedo, que se postuló defensor del sistema actual, calificó la ley de "moderna y garantista", amparándose en los últimos datos proporcionados por el Ministerio del Interior, que señalan que durante 2006 el número de delitos ha disminuido, "lo que prueba que la ley es razonablemente eficaz".

Entonces, ¿por qué existe alarma social? El fiscal coordinador de menores de Barcelona, Juan José Márquez Bonvehí, esgrimió la razón: "Es una ley que los poderes públicos han vendido mal, si no no me explico por qué no se publican en los medios los bajísimos índices de reincidencia. Ya nos gustaría que otras jurisdicciones tuvieran el mismo éxito que la de menores".

"LOS PODERES PÚBLICOS HAN VENDIDO MAL LA LEY DEL MENOR"

Los medios técnicos y humanos son pieza indefectible a la hora de ejecutar la legislación y, en este caso, todos los juristas coincidieron en que la Ley Penal del Menor sí que cuenta con

ellos. "Es una norma a la que se le ha dotado de recursos", afirmó la decana del Ilustre Colegio de Abogados de Barcelona (ICAB), Silvia Giménez-Sallinas.

Pero no todo fueron halagos. El abogado penalista y socio de Martínez de Dalmaes & Arderiu Advocats, Ignasi Martínez Dalmaes, fue el ponente que se mostró más crítico con la norma. Comenzó atacando la raíz de la misma: el preámbulo. La exposición de motivos explica que la ley está

"LA MINORÍA DE EDAD PENAL DEBERÍA ESTAR EN LOS 12 AÑOS"

motivada por el impacto social de determinados casos, lo que es un error: "El legislador no debería moverse a golpe de portada de prensa rosa porque las leyes penales necesitan años de reposo".

Casos sin respuesta

Por su parte, el magistrado de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Barcelona, Josep Niubó i Claveria, lamentó que la última reforma de la norma, que entró en vigor el 5 de febrero de 2007, no fuera "más profunda": "Debería haberse articulado un sistema para que no se dicten sentencias dispares en aquellos casos en los que intervienen en un delito adultos y menores". El fiscal Márquez Bonvehí incidió en este reproche añadiendo que la ley no da respuesta para los supuestos en los que el menor tapa el delito del adulto y los casos en los que no se consigue localizar a los padres del infractor.



Los juristas, reunidos en el Colegio de Abogados de Barcelona, manifestaron su conformidad con la ley.

Uno de los asuntos más espinosos y que más discusiones ha provocado es la determinación de la minoría de edad penal del menor. ¿Es correcta la que fija la ley? De nuevo, unanimidad entre los ponentes: todos se man-

festaron de acuerdo con que ésta se haya fijado de los 14 a los 18 años. "Como padre de menores, considero que la franja de edad es acertada", reconoció el magistrado. Martínez de Dalmaes explicó que el legislador estable-

Los aspectos técnicos de la última reforma que ha sufrido la Ley del Menor, fueron aplaudidos por los ponentes. "Me parece muy interesante y positivo que se haya concentrado la responsabilidad penal y civil en una misma sentencia, no como antes, que iba por vías separadas", valoró el magistrado Josep Niubó. Esta opinión fue respaldada por el fiscal Juan José Márquez, que añadió que la reforma ha sido "muy positiva" en aspectos técnicos:

¿Es necesaria la especialización de los juzgados de menores?

"Me parece fantástico, por ejemplo, que la ejecución de las medidas se concentre en un solo juez".

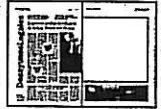
La especialización de los juzgados fue otro aspecto que salió a relucir en el debate y que causó opiniones encontradas. Mientras el magistrado criticó la "excesiva" especialización que

existe en el ámbito del Derecho Penal, "que puede generar que un mismo asunto sea juzgado con dos perspectivas diferentes", el fiscal lamentó que la especialización no estuviera vigente en todo el ámbito de menores y que fallara en la apelación: "Quizá sea el momento de rescatar la sala especial, que po-

dría incluso juzgar delitos muy graves y dejar una casación ante el Tribunal Supremo". La decana del Colegio de Abogados de Barcelona, Silvia Giménez-Sallinas, apoyó esta idea, alegando que las especialidades son necesarias. "En el campo de la minoría de edad hay unas característi-

cas muy concretas que deben ser conocidas previamente por los juristas".

El jefe del Servicio de Ejecución de Medidas de la Dirección General de Justicia Juvenil, Luis Javier González, elogió el capítulo de medidas técnicas de la última reforma. "Hay muchos aspectos muy positivos como el proceso de refundición de medidas, el hecho de que un único juez concentre la ejecución de todas las medidas y el resolver la pieza de responsabilidad civil".



"La ley tiene tintes retribucionistas". Con esta acusación el abogado penalista Ignasi Martínez de Dalmales, socio de Martínez de Dalmales & Arderiu Advocats, cargó contra la reforma de la ley, poniendo el ejemplo de que le parecía "desproporcionado" que para la comisión de una falta, salvo error u omisión, sea posible establecer la libertad vigilada. El

magistrado de la Audiencia Provincial Josep Niubó i Claveria, en cambio, sí que se manifestó de acuerdo con esta medida cautelar que introdujo la última reforma de la Ley del Menor, ya que "puede facilitar mucho las cosas ante asuntos graves". En la

misma línea se postuló el fiscal Juan José Márquez Bonvehí, que dijo que la experiencia está dando la razón a la libertad vigilada, ya que para los menores que cometen faltas con regularidad, esta medida les hace que reconsideren su comporta-

miento y, en consecuencia, no reincidan. La decana del Colegio de Abogados de Barcelona, Silvia Giménez-Salinas, por su parte, señaló que compartía la valoración del abogado penalista y que esta medida cautelar "únicamente debe aplicarse en situacio-

nes muy excepcionales", al igual que opinó el representante de la Generalitat, Luis Javier González.

Siguiendo con la crítica de los fines lucrativos que puede tener la actual legislación de menores, el fiscal coordinador de menores de

Barcelona añadió un elemento nuevo: el negocio de los centros privados. "Cuando estos centros son privados y el que hace el informe sobre el seguimiento del niño es un equipo técnico también privado, el peligro de que sea una cadena que engorde el negocio es terrible. Esto ocurre en muchas comunidades autónomas y es un peligro evidente".

La libertad vigilada evita la reincidencia

ALBERT MUÑOZ



ció este límite por seguridad jurídica tomando como paradigma las legislaciones del entorno jurídico español.

El único ponente que hizo una matización en cuanto a la edad penal fue el fiscal, que dijo no haber visto delitos graves cometidos por menores de 11 años y sí de 12

años. "Esta edad es clave por la reforma educativa, por lo que la minoría debería haberse fijado en los 12 años". Este balle de edades hizo que la decana de los abogados de Barcelona exigiese al legislador tratar con congruencia a los menores. "Tenemos un popurrí de edades totalmen-

te incoherente: mientras la legislación penal dice una cosa, la civil.

La duración de las penas también centró gran parte del debate. Márquez Bonvehí explicó que por cuestiones de proporcionalidad, las penas no pueden aumentarse más de 10 años porque este tiem-

po es "suficiente" para trabajar con los niños y prueba de ello son los fantásticos porcentajes de no reincidencia que se están registrando. "Ir más allá sería inhumano", añadió. En este sentido, Giménez-Salinas señaló que la percepción del tiempo no es lo mismo para un adulto que para un menor, "por lo que 10 años para un niño ya es una eternidad y debería imponerse sólo en casos extremos".

El abogado penalista calificó de "desproporcionado" el margen superior que impone la norma. "Me da miedo que se le dé tanto margen al juez porque nunca se sabe si va a decidir uno de mano dura o mano blanda, y esto el legislador debe tenerlo en cuenta". En cambio, el representante de la Generalitat salió en defensa de los magistrados, alegando que en la jurisdicción de menores, están actuando de una manera "ejemplar".

Cárcel a los 18 años

La última reforma de la Ley del Menor estableció que los menores podían cumplir su condena, si así lo determinaba un juez, en centros penitenciarios al cumplir los 18 años, medida que también fue enjuiciada por los ponentes. Niubó se manifestó de acuerdo, siempre que se mantenga como una posibilidad y el fiscal, de nuevo, incidió en la trascendencia del quehacer de los jueces en esta materia: "Tenemos que confiar en la buena fe de estos profesionales, que de momento están actuando bien porque imponen esta medida únicamente en casos gravísimos. De hecho, en Barcelona sólo dos o tres jóvenes van a prisión cuando cumplen la mayoría de edad".

INVITADOS



JOSEP NIUBÓ
Magistrado

"Es positivo que se haya aunado la responsabilidad civil y penal"



JUAN JOSÉ MÁRQUEZ
FISCAL DE MENORES

"Un internamiento superior a 10 años es inhumano para un menor infractor"



SILVIA GIMÉNEZ-SALINAS
DECANA DEL ICAB

"La legislación tiene un popurrí de edades incoherente"



IGNASI MARTÍNEZ
ABOGADO PENALISTA

"Me da miedo que la ley dé tanto margen de actuación al juez"



LUIS JAVIER GONZÁLEZ
TÉCNICO DE LA GENERALITAT

"El sistema actual es moderno, garantista y eficaz"